



## MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

### RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 3767-2025-SGCAITSE-GDE-MSS EXPEDIENTE N° 1184932024 Santiago de Surco, 22 de abril del 2025

#### LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

##### VISTO

El Expediente 1184932024 del 13 agosto 2024, a nombre de la Razón Social **INVERSIONES CREPES PERÚ S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20522794458, domicilio fiscal en la Jr. Manuel de la Fuente Chávez N° 695 - distrito de Santiago de Surco, solicitó Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas; y,

##### CONSIDERANDO

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Decreto Supremo 004-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, prescribe: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, constatándose la existencia de errores materiales y verificándose la rectificación, no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido del documento materia de enmienda, procediéndose a enmendar el error material;

Que, por disposición de la Ley, puede hacerse uso de la potestad de la administración, la corrección en cualquier momento, es decir, sin estar sometida a previsión alguna de caducidad, así también a ningún procedimiento para el ejercicio;

Que, conforme a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza 507-MSS - Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco;

##### RESUELVE

**Artículo Primero.** - **RECTIFICAR** la Resolución Subgerencial, otorgada a la Razón Social **INVERSIONES CREPES PERÚ S.A.C.**, respecto al numeral consignado:

**DICE** : AV. JAVIER PRADO ESTE No. 4200 TDA. JPO  
**DEBE DECIR** : AV. JAVIER PRADO ESTE No. 4200 ALM- 130/132

**Artículo Segundo.** - **RATIFICAR** en todos sus extremos, lo señalado en la **Resolución Subgerencial N° 007529-2024-SGCAITSE-GDE-MSS**, con la rectificación determinada en el acápite precedente.

**Artículo Tercero.** - **AGREGAR** un ejemplar de la Resolución Rectificatoria al Expediente N° 1184932024.

**Artículo Cuarto.** - **NOTIFICAR** al recurrente acorde a las formalidades de ley la indicada Resolución, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

---

Av. Monte de los Olivos 545 - Urb. Prolog. Benavides - Santiago de Surco. Teléfono 411-5500 / 411-5560  
www.munisurco.gob.pe

